

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1028/2020. (PP. 1542/2021).*

NIG: 1102042120200007172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1028/2020. Negociado: F.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña Mercedes Núñez Ramírez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1028/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera a instancia de Caixabank, S.A., contra doña Mercedes Núñez Ramírez, sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 102/2021

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario autos 1028/2020, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la entidad Caixabank, S.A., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por la letrada doña Natividad Mancilla Meseguer, contra doña Mercedes Núñez Ramírez, quien fue declarada en situación legal de rebeldía, en reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, y, en virtud de las facultades que confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, procede el dictado de la presente sentencia.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá a instancia de la entidad Caixabank, S.A., contra doña Mercedes Núñez Ramírez, declarada en rebeldía, y en consecuencia condeno a la demandada a que abone a la demandante la suma de 12.900,22 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Mercedes Núñez Ramírez, extiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.